



Resolución Ministerial

N° 118-2014-PCM

Lima, 03 JUN. 2014

VISTO: el Oficio N° 244-2014-INDECI/6.4 presentado con fecha 30 de enero de 2014 (Expediente N° 201403622), mediante el cual el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI solicita la aprobación de la inafectación tributaria de una donación procedente del exterior, efectuada por el Gobierno del Japón a través de la Embajada del Japón en el Perú;

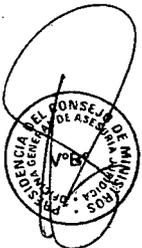
CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de Donación N° O-2/021/14 de fecha 14 de enero de 2014, el Gobierno del Japón a través de la Embajada del Japón en Perú, ofreció una donación a favor del Instituto Nacional de Defensa de Civil - INDECI, proveniente de Japón, consistente en "dos (2) escáner para imágenes (mapas), modelo IQ 4450; cinco (5) disco duro portátil externos, modelo HD-PNT 2.0 U3-GB; doce (12) UPS, modelo 9PX11K; dos (2) equipo de radio portátil (Transceptor), modelo VX-824; dos (2) bote salvavidas, modelo ZP380-A (Rubber Raft) 5HP Fourstroke (Outboard Motor); dieciocho (18) chalecos salvavidas, modelo BSJ-2420R; y, dieciocho (18) trajes de neopreno, modelo FULL SUITS SP-M/L" (sic); mercancía valorizada en la suma de ¥ 19,899,000.00 (Diecinueve millones ochocientos noventa y nueve mil y 00/100 Yenes), equivalente a valor FOB US\$ 179,453.85 (Ciento setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y tres 85/100 Dólares Americanos), consignada en el Conocimiento de Embarque N° P1-YOKCLA1312018, en el marco del "Programa para el Mejoramiento de las Capacidades para Enfrentar los Desastres Naturales Ocasionados por el Cambio Climático";

Que, la donación ha sido aceptada mediante Resolución Jefatural N° 025-2014-INDECI de fecha 27 de enero de 2014;

Que, el inciso k) del artículo 2 y el artículo 67 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por el Decreto Supremo N° 055-99-EF y modificado por el Decreto Legislativo N° 935, establecen que no están gravadas con el Impuesto General a las Ventas (IGV) ni con el Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), la importación o transferencia de bienes que se efectúe a título gratuito, a favor de Entidades y Dependencias del Sector Público, siempre que sea aprobada por Resolución Ministerial del Sector correspondiente;

Que, el literal e) del artículo 147 del Decreto Legislativo N° 1053, Ley General de Aduanas establece que están inafectas del pago de derechos arancelarios, las donaciones aprobadas por Resolución Ministerial del sector correspondiente, efectuadas a favor de las entidades del sector público con excepción de las empresas que conforman la actividad empresarial del Estado;



[Handwritten signature]

CESAR RANGEL SILVA
Fudatario

Que, el numeral 54.1 del artículo 54 del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM, establece que el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI es un organismo adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, de acuerdo con el literal e) del artículo 147 del Decreto Legislativo N° 1053, Ley General de Aduanas, corresponde al Presidente del Consejo de Ministros aprobar las donaciones de bienes muebles ofrecidas a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, con inafectación tributaria, mediante la expedición de una Resolución Ministerial;

Que, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI ha remitido la información mínima exigida por el artículo 4 del reglamento para la Inafectación del IGV, ISC y derechos arancelarios a las Donaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 096-2007-EF, establece la relación de documentos e información que debe presentar el donatario ante el Sector correspondiente, para la expedición de la Resolución de aprobación de la donación; por lo que ha incluido copia del Oficio N° 2855-2014-MTC/27 de la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones del Viceministerio de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que aprueba el internamiento definitivo de los dos (2) equipo de radio portátil (Transceptor), modelo VX-824;

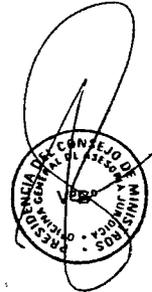
Que, de acuerdo con el sub numeral 2.7 del apartado 2. Análisis del Informe N° 012-2014-PCM/OGPP/CI/LLR, la Aduana ha comunicado sobre el levante de la mercancía donada procedente del exterior con fecha 28 de febrero de 2014, consignando la DUA - Declaración Única de Aduana N° 118-2014-10-036799-00;

Contando con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Presidencia del Consejo de Ministros;

De conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ley N° 28905, Ley de Facilitación del despacho de mercancías donadas provenientes del exterior; el Decreto Legislativo N° 935, que modifica el inciso k) del artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo; el Decreto Legislativo N° 1053, Ley General de Aduanas; el Decreto Supremo N° 055-99-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo; el Decreto Supremo N° 096-2007-EF, que aprueba el Reglamento para la Inafectación del IGV, ISC y derechos arancelarios a las Donaciones; el Decreto Supremo N° 021-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28905, Ley de facilitación del despacho de mercancías donadas provenientes del exterior; el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM; y, el Decreto Supremo N° 005-2009-PCM, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM);

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la donación efectuada por el Gobierno del Japón a través de la Embajada del Japón en el Perú, mediante Carta de Donación N° O-2/021/14 de fecha 14 de enero de 2014, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, proveniente de Japón, consistente en "dos (2) escáner para imágenes (mapas), modelo IQ 4450; cinco (5) disco duro portátil externos, modelo HD-PNT 2.0 U3-GB; doce (12) UPS, modelo 9PX11K; dos (2) equipo de radio portátil (Transceptor), modelo VX-824; dos (2) bote salvavidas, modelo ZP380-A (Rubber Raft) 5HP Fourstroke





Resolución Ministerial

(Outboard Motor); dieciocho (18) chalecos salvavidas, modelo BSJ-2420R; y, dieciocho (18) trajes de neopreno, modelo FULL SUITS SP-M/L" (sic); mercancía valorizada en la suma de ¥ 19,899,000.00 (Diecinueve millones ochocientos noventa y nueve mil y 00/100 Yenes), equivalente a valor FOB US\$ 179,453.85 (Ciento setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y tres 85/100 Dólares Americanos), consignada en el Conocimiento de Embarque N° P1-YOKCLA1312018, en el marco del "Programa para el Mejoramiento de las Capacidades para Enfrentar los Desastres Naturales Ocasionados por el Cambio Climático", conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- La presente Resolución Ministerial deberá ser notificada a la Aduana Marítima del Callao dentro de las veinticuatro (24) horas de emitida; al Instituto Nacional de Defensa Civil; a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional; y, a la Contraloría General de la República dentro de los cinco (5) días hábiles de emitida; y publicada en el portal institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe) dentro de los diez (10) días hábiles de emitida.

Regístrese y comuníquese.

René Cornejo Díaz
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS

